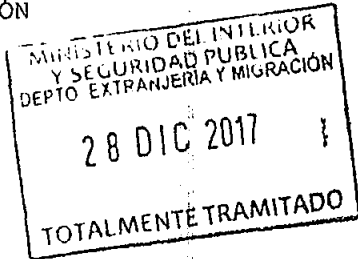


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 8365367



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 307524

SANTIAGO, 20 de Octubre de 2017

VISTO: la falta de interés de doña Natalia
TORRES HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de 1 AÑO desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°4311 DEL 12.05.2016 DE LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, sin que la extranjera haya realizado gestión
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138
N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°4314 DEL 12.05.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA,
por la evidente falta de interés de la extranjera doña Natalia TORRES
HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA.

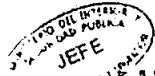
NOTIFIQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS/EVM/EAB/ACE
[326] 20/10/2017
DISTRIBUCIÓN:



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA

• Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
• Policía Internacional
• Archivo.

Jefa de Inmigración y Migración Suplente